Concepción, 11 de mayo de 2017

Resolución REC-Nº 136/2017

POR LA CUAL SE DESIGNA RESPONSABLE DE FISCALIZACIÓN DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PISTA DEPORTIVA MULTIUSO AL AIRE LIBRE, DE GRADERÍAS Y BAÑOS 1RA. ETAPA/CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNC" CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE OFERTAS Nº 004/2017.----------

VISTA

La Resolución REC-Nro. 135/2017 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "AGFI CONSTRUCCIONES – ANDRÉS ANIBAL AGÜERO FIGARI – RUC NRO. 3965457-5" PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PISTA DEPORTIVA MULTIUSO AL AIRE LIBRE, DE GRADERÍAS Y BAÑOS 1RA. ETAPA/CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNC", CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE OFERTAS Nº 004/2017".*----------

CONSIDERANDO

QUE, al ser adjudicado el Concurso de Ofertas referenciado dentro del Proceso Licitatorio de la UNC, corresponde la asignación de la responsabilidad de fiscalización de la Obra, a objeto de realizar el debido control de los trabajos a ejecutar, atendiendo los procedimientos administrativos de rigor para la fiscalización de la ejecución del proceso de obras, y siendo para esta Institución un objetivo primordial para el logro de sus objetivos y metas, la conclusión de las obras adjudicadas.----------

QUE, *"...Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa..."* y *"...Dictar Resoluciones..."* son atribuciones y deberes del Rector, de conformidad a lo estipulado por el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, Artículo 26, incisos k) y r).------

POR TANTO,
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE

1°) **DESIGNAR,** al ***ARQ. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ ARRÚA,*** como responsable de la Fiscalización de la obra ***"CONSTRUCCIÓN DE PISTA DEPORTIVA MULTIUSO AL AIRE LIBRE, DE GRADERÍAS Y BAÑOS 1RA. ETAPA/CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNC"*** correspondiente al Concurso de Ofertas Nº 004/2017.--

2°) **RESPONSABILIZAR** a la Dirección de Planificación Técnica y Fiscalización de la UNC de la designación de un personal responsable de la co-fiscalización, encargado exclusivo de las labores relacionadas al control, seguimiento diario del avance en la ejecución de los trabajos y de los trámites administrativos inherentes a la obra, en coordinación con el Fiscalizador designado.----------

3°) **SOLICITAR** a la empresa adjudicada para la Obra detallada en el Artículo 1°) de la presente Resolución, la designación y notificación al Rectorado – Dirección de Planificación Técnica y Fiscalización, del Arquitecto o Ingeniero Residente de Obras, con sus datos personales y de contacto.----------

4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, Archivar.----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector

Concepción, 11 de mayo de 2017
Resolución REC-Nº 135/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "AGFI CONSTRUCCIONES – ANDRÉS ANIBAL AGÜERO FIGARI – RUC NRO. 3965457-5" PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PISTA DEPORTIVA MULTIUSO AL AIRE LIBRE, DE GRADERÍAS Y BAÑOS 1RA. ETAPA/CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNC", CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE OFERTAS Nº 004/2017.----------

VISTO

El expediente RSG 1306/2017, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Dictamen Nro. 016/2017 recomendando la adjudicación de la *"Construcción de Pista Deportiva Multiuso al Aire Libre, de Graderías y Baños 1ra. Etapa/Campus Universitario de la UNC"*.----------

El llamado correspondiente al I.D. Nº 326.154 identificado como Expediente Nro. 306530, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Concurso de Ofertas *"Construcción de Pista Deportiva Multiuso al Aire Libre, de Graderías y Baños 1ra. Etapa/Campus Universitario de la UNC"*.----------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 1 (una) empresa, en su Dictamen Nº 016/2017 correspondiente al Concurso de Ofertas Nº 004/2017 – PAC Nº 326.154, recomienda la adjudicación a la firma ***AGFI CONSTRUCCIONES – ANDRÉS ANIBAL AGÜERO FIGARI – RUC NRO. 3965457-5,*** por el total, alcanzando la cantidad de *G. 157.252.000 (guaraníes ciento cincuenta y siete millones, doscientos cincuenta y dos mil),* por presentar la oferta cumpliendo las condiciones económicas y los requisitos técnicos y legales correspondientes.----------

QUE, de conformidad al Art. Nº 28 "Adjudicación" de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas.----------

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son atribuciones y deberes del Rector; *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción..."*, *"...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales..."*, *"...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa..."*, *"...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* y *"...r) Dictar resoluciones..."*.----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

R E S U E L V E

1º) **ADJUDICAR,** a la firma ***AGFI CONSTRUCCIONES – ANDRÉS ANIBAL AGÜERO FIGARI – RUC NRO. 3965457-5,*** por el total, alcanzando la cantidad de *G. 157.252.000 (guaraníes ciento cincuenta y siete millones, doscientos cincuenta y dos mil);* para la *"Construcción de Pista Deportiva Multiuso al Aire Libre, de Graderías y Baños 1ra. Etapa/Campus Universitario de la UNC"*, correspondiente al Concurso de Ofertas Nro. 004/2017 – PAC Nº 326.154, de conformidad al Dictamen Nro. 016/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC.---

2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector